

Montería, 31 de Octubre de 2023

Señor(a);

CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ

Secretario General CVS

JESUS PINTO ANGULO

Profesional Especializado Código 2028 Grado 17

MONICA GARCIA MARQUEZ

Profesional Especializado Código 2028 Grado 17

Comité de Verificación de Requisitos - CVS

ASUNTO: PRESENTACION DE RECLAMACIONES AL INFORME DE RESULTADOS DE VERIFICACION DE REQUISITOS DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PERIODO 2024 -2027

Cordial saludo,

Una vez revisado el informe de resultados de verificación de requisitos de las ESAL, presentamos las siguientes reclamaciones:

1. Dar la calificación NO CUMPLE, a las siguientes organizaciones

ITEM	ORGANIZACION	NIT	OBSERVACION
1	Fundación trenzando futuro	900428382-1	Es una organización indígena, la cual tienen su propio espacio, en el consejo.
2	Asociación etnias afrodescendientes de Tuchin	900262383-4	Es una organización afro, la cual tienen su propio espacio, en el consejo

2. Las organizaciones certificadas por la fundación OMACHA, referenciadas en el informe con los números 17, 18,20,21, 22, 23,28,30,31,32,33,33, 34, 35,36,37, 38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,90,91,94,96,102,103,104,105, se solicita la calificación de NO CUMPLE, ya que en dicho informe en cada una de ellas la certificación dice textualmente "Repoblamiento en los principales cuerpos de agua naturales del Departamento de Córdoba, a través de

la estrategia de siembra de alevinos con participación comunitaria". Ya que según la ley 315 de 2020 y la resolución 1485 de 08 de julio de 2022 se requiere que, para hacer procesos de repoblamiento, se requiere de un permiso especial de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP. Si bien es cierto la CVS tiene un convenio con la empresa URRRA para la producción de alevinos con destino al repoblamiento esta condición no le da las facultades legales para que la Fundación Omacha que administra la estación piscícola de Iorica no tiene facultades legales de realizar repoblamiento dejando sin piso jurídico dichas certificaciones, lo que anula de igual manera a la organización y la inscripción de la organización Fundación Acción Caribe y la postulación de su candidato León Jaime Zapata Guerra por la cual solicitamos al comité de requisitos ceñirse al marco legal.

Por otro lado, deja muchas dudas, que la Fundación Omacha emita certificaciones y no se postule para la elección de las entidades sin ánimo de lucro- ESAL, que den veracidad sobre la validez de dichas certificaciones.

Atentamente,



ELIANA MARIA PETRO LOZANO
Representante Legal
Fundación Trópico

Copia a la procuraduría ambiental y agraria del departamento de Córdoba.

Copia Defensoría del pueblo.

Copia ministerio del medio ambiente- MADS

Para el desarrollo social, económico y ambiental del Caribe